

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**2363.-** 000000 0000, 0522010000009096, 0. 0000  
000., 19/07/2010, 000000 000000 000000000000, 0000  
00000 00, 0.0., 000/000/000, 052017548, 0000000000,  
0000. 00000 (0000000 000000), 11205.0 0, 0000000000,  
52003 0000000, 0000000 2.046 0, 0000000, 0000000000 0  
00000.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá, n.º 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

Ante el Director General de Trabajo.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**2364.-** Número acta, I522010000008490, F. Resol., 02/08/2010, Nombre sujeto responsable, Mizzian Mohamed Hamed, NIF/DNI/NIE, 45.264.059J, Domicilio, C/. Arroyo María Cristina, 2, Municipio, Melilla, Importe 10.635,53, Materia, Seguridad Social.

Se publica el presente EDICTO para que sirva de notificación a los efectos legales, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la imposibilidad por ausencia o ignorado paradero, de comunicarle la resolución del acta de infracción, levantadas a los sujetos responsables que se relacionan.

El Importe de las sanciones puede hacerse efectivo por los medios legalmente establecidos. Al mismo tiempo se advierte el derecho que les asiste para interponer Recurso de Alzada ante la autoridad que corresponda según la materia (1), en el plazo de UN MES, a partir del día siguiente al de esta notificación, a tenor de lo dispuesto en el art. 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, con la advertencia que transcurrido dicho plazo, se continuará el procedimiento reglamentario, que concluye con su exacción por la vía de apremio.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Melilla (Sanciones) (C/. Pablo Vallescá, n.º 8) a los efectos previstos en el art. 35. a) de la citada Ley.

Puede interponerse el Recurso de Alzada.

Ante la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social.

El Jefe de Negociado.

Antonio Francisco Pérez Mariscal.

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

**2365.-** Número acta: I522010000012534, F. acta:, 16/07/2010, Nombre sujeto responsable: Mohamed Mimun Hissan, NIF/NIE/CIF, 45.306.862J, Domicilio: C/. Pedro Navarro, 16; 52006 Melilla, Importe, 626,00, Materia: Seguridad Social.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a